



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 116/2023

RESOL-2023-116-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2023

VISTO el EX-2021-79618564- -APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1225 de fecha 1 de septiembre de 2010, N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N° 183 de fecha 12 de abril de 2022, las Resoluciones INCAA N° 1017-E de fecha 16 de agosto de 2022 y N° 1525-E de fecha 22 de noviembre de 2022, y la Disposición INCAA de la Gerencia de Coordinación y Control de Gestión N° 573-E de fecha 1 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la de fomentar el desarrollo de la cinematografía argentina en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales, pudiendo a tal efecto auspiciar concursos, establecer premios, adjudicar becas de estudio e investigación y emplear todo otro medio necesario para el logro de ese fin.

Que mediante Disposición INCAA N° 573-E/2022, se registró el convenio Marco celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que mediante Resolución INCAA N° 1017-E/2022 se llamó a productores y productoras residentes en la República Argentina, con o sin antecedentes, a participar del "CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN SOBRE TEMÁTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - 2022", presentando propuestas inéditas para la producción de series; así como también se aprobaron sus respectivas Bases y Condiciones según IF-2022-84249080-APN-GFIA#INCAA.

Que mediante la Resolución INCAA N° 1525-E/2022, se designó a TRES (3) personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y cultural, como así también, en el campo de la ciencia y tecnología, como miembros del jurado del "CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN SOBRE TEMÁTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS-2022".

Que con fecha 22 de diciembre de 2022, se realizó la reunión de jurados, en la cual se designaron, por UNANIMIDAD, los proyectos ganadores, suplentes y menciones especiales del "CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN SOBRE TEMÁTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS", con criterio de inclusión federal y respeto por la paridad de género.



Que, en ese sentido, se enuncian a continuación los proyectos elegidos:

GANADORES

1. NEURONAL – EL MALTÉS S.A.
2. SATELITE ESPECIAL – CALMA CINE S.R.L.
3. PRINCIPIO DE IDENTIDAD – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.
4. LA DIMENSION DESCONOCIDA – MUJERES AUDIOVISUALES ASOCIACION CIVIL.

SUPLENTE:

1. CLEMENTINA – MAMA HUNGARA S.A.
2. UN FUNDAMENTO – COOP. DE TRABAJO MUCHA SIESTA LTDA.
3. EL ENIGMA ROFFO – EL OSO PRODUCCIONES S.R.L.
4. REGRESO AL NUEVO MUNDO – CACTUS CINE S.R.L.

MENCIONES ESPECIALES:

1. 4 VOLCANES, CINTURON DE FUEGO DE LOS ANDES– CANUT DIEGO ENRIQUE.
2. EN BUSQUEDA DEL ULTIMO MILODÓN – MARTINEZ NANNINI DANIELA LUCIA.
3. ESTRELLARSE – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.
4. INOCENCIA – LOPEZ JULIAN LEANDRO.
5. LA MUJER QUE LE CANTA A LAS ESTRELLAS – SILVA CARLOS ANTONIO.
6. MEMORIAS DE UN NAUFRAGIO – ALEPH MEDIA S.A.
7. NO ES MAGIA, ES CIENCIA – BARREGA FLAVIA ALEJANDRA.
8. OSIRIS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que la Gerencia de Fomento a la Producción Audiovisual, la Subgerencia de Gestión a la Producción Audiovisual y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo con las facultades otorgadas por las Leyes N° 17.741 (t.o 2001) y sus modificatorias y N° 26.522, y los Decretos N° 1536/2002, N° 1225/2010, N° 90/2020 y N° 183/2022.





Por ello,

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como proyectos ganadores titulares del “CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN SOBRE TEMÁTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS-2022” aprobado por Resolución INCAA N° 1017-E/2022 a los siguientes proyectos:

1. NEURONAL – EL MALTÉS S.A.
2. SATELITE ESPECIAL – CALMA CINE S.R.L.
3. PRINCIPIO DE IDENTIDAD – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.
4. LA DIMENSION DESCONOCIDA – MUJERES AUDIOVISUALES ASOCIACION CIVIL.

ARTÍCULO 2º.- Declarar como proyectos suplentes y mención especial del “CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN SOBRE TEMÁTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS-2022” aprobado por Resolución INCAA N° 1017-E/2022, los siguientes proyectos por orden de mérito:

1. CLEMENTINA – MAMA HUNGARA S.A.
2. UN FUNDAMENTO – COOP. DE TRABAJO MUCHA SIESTA LTDA.
3. EL ENIGMA ROFFO – EL OSO PRODUCCIONES S.R.L.
4. REGRESO AL NUEVO MUNDO – CACTUS CINE S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Declarar como menciones especiales del “CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN SOBRE TEMÁTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS-2022” aprobado por Resolución INCAA N° 1017-E/2022 a los siguientes proyectos por orden alfabético:

1. 4 VOLCANES, CINTURON DE FUEGO DE LOS ANDES – CANUT DIEGO ENRIQUE.
2. EN BUSQUEDA DEL ULTIMO MILODÓN – MARTINEZ NANNINI DANIELA LUCIA.
3. ESTRELLARSE – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.
4. INOCENCIA – LOPEZ JULIAN LEANDRO.
5. LA MUJER QUE LE CANTA A LAS ESTRELLAS – SILVA CARLOS ANTONIO.





6. MEMORIAS DE UN NAUFRAGIO – ALEPH MEDIA S.A.

7. NO ES MAGIA, ES CIENCIA – BARREGA FLAVIA ALEJANDRA.

8. OSIRIS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia que las declaraciones de ganadores, suplentes y menciones especiales mencionadas en los artículos primero, segundo y tercero, corresponden al Acta emitida por los jurados oportunamente designados, quienes se han expedido de conformidad con las Bases y Condiciones del Concurso según obra en IF-2022-84249080-APN-GFIA#INCAA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Nicolas Daniel Battle

e. 23/01/2023 N° 2668/23 v. 23/01/2023

Fecha de publicación 23/01/2023

